



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N° 63

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 04 AGO. 2008

Sr. Presidente de la Asamblea General  
**Don. Rodolfo Nin Novoa**

Mensaje N° 15/08

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que concede una pensión graciable a la Sra. Dinorah Améndola, hija del fallecido artista plástico Guiscardo Améndola Constanza.

La actual situación económica de la hija, justificada en fojas 1, complementa las causales que justifican la presente iniciativa.

El proyecto de Ley, en su artículo Primero, incluye el nombre de la beneficiaria así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efectos de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad de la beneficiaria Sra. Dinorah Améndola es N° 756.147/9

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

2004/3376

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República



Asunto N° 63 bis

### PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, a la Sra. Dinorah Améndola, cédula de identidad N° 756.147/9 equivalente a cuatro prestaciones básicas.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-

*Dimitrova*